

SESIONES ORDINARIAS**2006****ORDEN DEL DIA N° 1457****COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS****Impreso el día 28 de noviembre de 2006**

Término del artículo 113: 7 de diciembre de 2006

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 y 31/12/05 correspondientes al “Cuarto proyecto de protección social”. (224-S.-2006.)

Buenos Aires, 1º de noviembre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 y 31/12/05 correspondientes al “Cuarto proyecto de protección social” - convenio de préstamo 4.398/AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO LÓPEZ ARIAS.

*Juan Estrada.***FUNDAMENTOS**

Expediente O.V.-549/05 - Resolución 220/05

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, correspondientes al Cuarto Proyecto de Protección Social, parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 4.398/AR, suscrito el 25 de agosto de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La ejecución del programa se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, a través de una Unidad de Coordinación Administrativo-Financiera Internacional (UCAFI) del Programa Participativo de Desarrollo Social (Prodeso) para la parte A del proyecto (FOPAR) y de una Unidad Ejecutora Central (UEC) para la parte B del mismo (Siempre), cada una con las funciones especificadas en el apéndice 5 del mencionado convenio. Con fecha 31/7/02 se suscribe la tercera enmienda al contrato de préstamo, pasando la parte B del mismo (Siempre) bajo la órbita del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, tal como se expone en nota 1 a los estados financieros.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa, emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscaliza-

doras Superiores (Intosai), incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contables y demás procedimientos que consideró y que detalla en su declaración de procedimientos de auditoría adjunta.

El monto de u\$s 1.950.132,22 (\$ 2.024.236,61) expuesto en el rubro "Aportes beneficiarios", del capítulo Patrimonio Neto del Estado de Situación Patrimonial Prodesco y FOPAR, representa valores no dinerarios que corresponden a aportes en especie efectuados por los diferentes beneficiarios de los subproyectos FOPAR, conforme lo señalado en nota a los estados financieros 3.C.2. (FOPAR), y consisten en mano de obra valorizada, donaciones de entidades, etcétera. Cabe señalar al respecto, que la AGN no tuvo a la vista los elementos de valoración con los que se cuantificaron dichos aportes.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

a) De la conciliación efectuada por la AGN entre los registros del BIRF (Paid Withdrawal Details [1dm 1060]), y el Estado de Inversiones Acumuladas consolidado del programa al 31/12/04, la AGN detectó diferencias varias respecto de ejecuciones acumuladas al cierre del ejercicio objeto de auditoría, desvíos éstos que fueron, a instancia de la AGN, ajustados contablemente por el programa durante el transcurso de las tareas de campo, informadas al BIRF y procesadas por éste en el mes de noviembre de 2005, quedando, del nuevo cotejo realizado entre el reporte BIRF (ajustado y conciliado) denominado Monthly Disbursement Summary y las cifras ajustadas del estado de inversiones consolidado, acumulado del programa, las diferencias pendientes de ajuste detalladas a continuación:

Categorías importe u\$s

1 - A: Proyectos comunitarios	31.078,13
1 - C: Servicios de consultoría	5.670,20
1 - D: Bienes	2.195,06
1 - E: Proyectos alimentarios	31.379,86
Totales:	70.323,25

La AGN señala que dichas cifras representan las diferencias netas respecto de justificaciones incorrectamente realizadas al tipo de cambio \$ 1 = u\$s 1, entre los años 2002 y 2004.

b) Habiendo procedido a la compulsa y control de transferencias realizadas durante el ejercicio 2004, desde la cuenta especial en dólares 339.221/8 a la cuenta operativa en pesos 3.476/12 (verificando el tipo de cambio utilizado al efecto), versus el detalle de gastos incluidos en las solicitudes de desembolsos (SOE), en el componente Siempre, la AGN pudo constatar el incorrecto tipo de cambio utilizado en

estas últimas y; por ende, la errónea valuación de los gastos registrados contablemente. El monto de diferencia determinado por esta AGN, alcanza al 31/12/04, la suma de u\$s 4.773,83. A resultas de esta observación, el programa procedió a ajustar el citado importe y proceder a su justificación a través de solicitud 18 del 3/11/2005; la que fue procesada por el BIRF con fecha 10/11/2005.

c) La AGN pudo constatar que, tanto en los componentes Siempre como en FOPAR, los saldos de sus respectivos fondos rotatorios se determinan por diferencias entre lo justificado y lo pendiente de justificar, sin efectuar las pruebas tendientes a la validación de dichos importes. Al respecto, en el componente Siempre, no se toma la cifra de u\$s 316.109,93 correspondiente a erogaciones afrontadas con fuente 22, incluyendo dicho importe en "Retiros efectuados aún no solicitados al BIRF". En lo que respecta al componente FOPAR, la AGN pudo determinar que la conciliación de su fondo rotatorio al 31/12/04 era incorrecta, toda vez que, los ajustes pendientes enunciados en el punto a) precedente, así como otros realizados a instancias de la auditoría, no fueron tenidos en cuenta en la oportunidad de la conciliación del referido fondo.

d) En los estados de situación patrimonial Prodesco, FOPAR y Siempre, tal como se señala en notas 4 y 5 de consolidados (Prodesco) notas de 1 a 6 y FOPAR notas de 1 a 7 respectivamente, dentro del rubro Patrimonio Neto se expone como "Préstamo BIRF LOAN 4.398-AR" el total del monto desembolsado por el BIRF sin considerarse el total amortizado al 31/12/04 que, tal como se señala en la mencionada nota 4, asciende a u\$s 17.145.000. Este criterio fue adoptado por el proyecto según aviso del BIRF (correo electrónico) de fecha 30/11/04, no consta comunicación formal del citado organismo de crédito internacional.

Sobre el particular:

<i>Concepto</i>	<i>Total u\$s</i>
Total desembolsos	
al 31/12/04	75.298.081,53
Amortización acumulada	
al 31/12/04	17.145.000,00
Total adeudado	
al 31/12/04	58.153.081,53

e) Conforme surge del informe realizado por el área de rendición de cuentas con fecha 1°/9/04, respecto del proyecto AGCB 071; en el monto total rendido de \$ 179.740,08 se incluyen \$ 76.177,54 correspondientes al proveedor Abastecimiento Córdoba, cuyos comprobantes fueron desconocidos por el ti-

tular. Conforme respuesta brindada por el programa al requerimiento de auditoría el proyecto AGCB 071 actualmente (15/9/2005) se encuentra en proceso de baja, mientras que el expediente obra en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

f) Los estados de Inversiones Acumuladas se encuentran expresados en dólares estadounidenses.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y “Aclaraciones previas” e) y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” a), b) y d), los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Cuarto Proyecto de Protección Social al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y sobre las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, presentados al Banco Mundial durante el ejercicio comprendido entre el 1º/1/04 y el 31/12/04, correspondiente al Cuarto Proyecto de Protección Social (Prodesco), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los SOE y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

a) La AGN constató que, al cierre del ejercicio objeto de auditoría, se justificó indebidamente al BIRF la suma de u\$s 1.156.292,11. Dicho importe responde a transferencias realizadas por el FOPAR a las organizaciones beneficiarias del programa las que fueron justificadas al banco sin las debidas rendiciones efectuadas por dichos subproyectos; es decir, no se contó, al momento de efectuar las solicitudes al banco, con los comprobantes de respaldo de las erogaciones realizadas por los receptores de tales transferencias. La diferencia expuesta surge de una prueba global de las solicitudes de fondos vs registros.

b) De la conciliación efectuada por la AGN entre los registros del BIRF (Paid Withdrawal Details [1dm 1060]) y el estado de inversiones acumuladas consolidado del programa al 31/12/04, la AGN detectó diferencias varias respecto de ejecuciones acumuladas al cierre del ejercicio objeto de auditoría, desvíos éstos que fueron, a instancia de auditoría, ajustados contablemente por el programa durante el transcurso de las tareas de campo, informadas al BIRF y procesadas por éste en el mes de noviembre de 2005. No obstante, del nuevo cotejo realizado entre el reporte BIRF (ajustado y conciliado) denominado Monthly Disbursement Summary y las cifras ajustadas del estado de inversiones consolidado acumulado del programa, la AGN pudo verificar que quedaron sin ajustar las diferencias detalladas a continuación:

<i>Categorías</i>	<i>Importe u\$s</i>
1 - A: Proyectos comunitarios	31.078,13
1 - C: Servicios de consultoría	5.670,20
1 - D: Bienes	2.195,06
1 - E: Proyectos alimentarios	31.379,86
Totales:	70.323,25

La AGN señala que dichas cifras representan las diferencias netas respecto de justificaciones incorrectamente realizadas al tipo de cambio \$ 1 = u\$s 1, entre los años 2002 y 2004.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”, el estado de solicitudes de desembolso, correspondiente al Cuarto Proyecto de Protección Social, resulta razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al BIRF durante el ejercicio comprendido entre el 1º/1/04 y el 31/12/04, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y sobre las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, presentados al Banco Mundial durante el ejercicio comprendido entre el 1º/1/04 y el 31/12/04, correspondiente al Cuarto Proyecto de Protección Social (Siempre), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la pro-

fesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los SOE y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

a) Conforme el análisis efectuado sobre las rendiciones presentadas por el componente Siempre al BIRF, se advirtió la incorrecta utilización del tipo de cambio al momento de realizar la conversión de las aplicaciones a dólares. Del estudio realizado, se determinó que el importe incorrectamente rendido en exceso, asciende a la cifra de u\$s 4.773,83. Atento a la observación efectuada por esta AGN, el programa procedió a enviar los ajustes correspondientes, en el SOE 18 de fecha 3/11/2005; procesada por el BIRF con fecha 10/11/2005.

b) Del análisis pormenorizado de las rendiciones practicadas por el proyecto al banco (relacionadas con erogaciones para consultoría), a través de las correspondientes solicitudes de desembolso; surgen las siguientes observaciones:

– Toutoundjian, Beatriz: factura 0-046, falta fecha de emisión de factura.

– Abud, Héctor: factura 0-013, registrada como factura 0-025.

– Toutoundjian, Beatriz: factura 0-049, en contabilidad figura como factura 0-034.

– Drake, Carlos: factura 0-025, no figura rendida en las SOE.

– Novas, Mariana: factura 0-511, fecha SOE 1°/7/04.

– Cagrandi, Celia: factura 0-373, en SOE y en contabilidad figura como factura 0-371.

– Güerci, Luis: factura 1-005, en SOE y en contabilidad figura como factura 0-007.

– Villanueva, María L.: factura 1-008, en SOE y en contabilidad figura como factura 0-005.

– Sebban, Myriam: factura 0-074, en contabilidad figura como factura 0-064.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”,

a) el estado de solicitudes de desembolso, correspondiente al Cuarto Proyecto de Protección Social (Siempre), resulta razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al BIRF durante el ejercicio comprendido entre el 1°/1/04 y el 31/12/04, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado de transacciones y disponibilidad de fondos, por el ejercicio

comprendido entre el 1°/1/04 y el 31/12/04, correspondiente a la cuenta especial Cuarto Proyecto de Protección Social (Prodeso), convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de transacciones y disponibilidad de fondos, presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta corriente especial en dólares, denominada MDSOS-8.500/311-Prodeso-BIRF 43, del Cuarto Proyecto de Protección Social (Prodeso) por el período comprendido entre el 1°/1/04 y el 31/12/04, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contempladas en la sección 2.02 (b) y apéndice 6 del convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado de transacciones y disponibilidad de fondos, por el ejercicio comprendido entre el 1°/1/04 y el 31/12/04, correspondiente a la cuenta especial Cuarto Proyecto de Protección Social (Siempre), convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa, emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de transacciones y disponibilidad de fondos, presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial a la vista en dólares, denominada S.GRAL.-2001/301-CNCPS-Siempro, del Cuarto Proyecto de Protección Social (Siempre), por el período comprendido entre el 1°/1/04 y el 31/12/04, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contempladas en la sección 2.02 (b) y apéndice 6 del convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

Expediente O.V.-222/06 - Resolución 100/06

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondientes al Cuarto Proyecto de Protección Social, parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 4.398/AR, suscrito el 25 de agosto de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La ejecución del programa se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, a través de una Unidad de Coordinación Administrativo-Financiera Internacional (UCAFI) del Programa Participativo de Desarrollo Social (Prodeso) para la parte A del proyecto (FOPAR) y de una Unidad Ejecutora Central (UEC) para la parte B del mismo (Siempre), cada una con las funciones especificadas en el apéndice 5 del mencionado convenio.

Con fecha 31/7/02 se suscribe la tercera enmienda al contrato de préstamo, pasando la parte B del mismo (Siempre) bajo la órbita del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, tal como se expone en nota 1 a los estados financieros.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría Externa, emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscaliza-

doras Superiores (Intosai), incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contables y demás procedimientos que consideró necesarios y que detalla en su declaración de procedimientos de auditoría adjunta, excepto por lo que a continuación se detalla:

1. El monto de dólares 1.952.305,67 (pesos 2.030.564,29) expuesto en el rubro "Aportes beneficiarios", del capítulo Patrimonio Neto del Estado de Situación Patrimonial (Prodesco y FOPAR), representa valores no dinerarios que corresponden a aportes en especie efectuados por los diferentes beneficiarios de los subproyectos FOPAR, conforme lo señalado en nota a los estados financieros 3.C.2. (FOPAR), y consisten principalmente en mano de obra valorizada, donaciones de entidades, etcétera. La AGN señala que no obstante la nota 273/2006 del 17/5/2006 enviada a la AGN por el director general de Fondos de Administración Financiera Internacional, que adjunta similar suscrita por el coordinador general del FOPAR, en la que explica los procedimientos utilizados a efectos de computar los montos que se asignaron a este rubro, la AGN no tuvo a la vista los comprobantes respaldatorios de dichas registraciones, ni los elementos de valoración con los que se cuantificaron dichos aportes.

2. A la fecha del presente informe, la AGN no recibió respuesta a la circularización efectuada al Banco de la Nación Argentina, en donde el proyecto mantiene abiertas las siguientes cuentas correspondientes al componente FOPAR:

N° de Cuenta	Tipo
330.020/6	Cuenta Especial denominada en dólares estadounidenses
2522/61	Cuenta Corriente Operativa denominada en pesos
2712/66	Cuenta Corriente Operativa denominada en pesos

Cabe mencionar que el programa realizó ante el BNA las gestiones tendientes a la consecución de

las pertinentes respuestas por parte de la entidad financiera, en las siguientes fechas:

Concepto	Nota DGFAFI N°	Fecha	Recibida por el BNA	Para la cuenta
Solicitud original	153/2006	21/04/2006	24/04/2006	Especial en USD
	154/2006			Operativas en \$
Reiteración	268/2006	12/05/2006	15/05/2006	Operativas en \$
	269/2006			Especial en USD

La AGN expone las observaciones puntuales sobre disponibilidades en el memorando dirigido a la dirección del proyecto, capítulo B. II.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

1. De la conciliación efectuada por la AGN entre los registros del BIRF (Paid Withdrawal Details

[Idm 1060]), y el estado de inversiones acumuladas consolidado (Prodesco) del programa al 31/12/05, la AGN detectó diferencias varias respecto de ejecuciones acumuladas al cierre del ejercicio objeto de auditoría, desvíos éstos que fueron, a instancias, ajustados contablemente por el programa durante el transcurso de las tareas de campo, in-

formadas al BIRF y procesadas por éste en el mes de abril de 2006, quedando, del nuevo cotejo realizado entre el reporte BIRF (ajustado y conciliado) denominado "Monthly Disbursement Summary"

y las cifras ajustadas del estado de inversiones consolidado acumulado del programa, las diferencias pendientes de ajustar, detalladas en el siguiente cuadro:

Categoría	Importe USD
1 - A: Proyectos Comunitarios	- 475,64
1 - B. Seminarios	- 2.981,47
1 - C: Servicios de Consultoría	597,28
1 - D: Bienes (*)	- 3.072,69
1 - E: Proyectos Alimentarios	160,93
Subtotal FOPAR:	- 5.771,59,
2 - A. Seminarios	- 3.346,73
2 - B. Servicios de Consultoría	2.241,81
2 - C. Bienes (*)	- 769,19
Subtotal SIEMPRO:	- 1.874,11
Total PRODESO:	- 7.645,70

(*): Cifra obtenida teniendo en cuenta los ajustes que debe realizar el Banco en 2006 (descargar de categoría 1 D Bienes-FOPAR, y cargar a categoría 1 C Bienes-SIEMPRO USD 4.893,06). Los importes correspondientes a las restantes categorías, se determinaron luego de computar los gastos justificados por el Programa en 2006 y aquellos pendientes de justificar al cierre del presente informe.

2. Habiendo procedido a la compulsiva y control de transferencias realizadas durante el ejercicio 2005, desde la cuenta especial en dólares 339.221/8 a la cuenta operativa en pesos 3.476/12 (verificando el tipo de cambio utilizado al efecto), versus el detalle de gastos incluidos en las solicitudes de desembolsos (SOE), en el componente Siempro, la AGN constató el incorrecto tipo de cambio utilizado en estas últimas y; por ende, la errónea valuación de los gastos registrados contablemente. El monto de diferencia determinado por la AGN, alcanza al 31/12/05, la suma de u\$s 4.013,60. A resultados de esta observación, el programa procedió a ajustar el citado importe y a elevar la corrección al banco, a través de solicitud 19, de abril de 2006; la que fue procesada por el BIRF con fecha 12/4/2006.

3. Tanto en los componentes Siempro como en FOPAR, los saldos de sus respectivos fondos rotatorios se determinan por diferencias entre lo justificado y lo pendiente de justificar, sin efectuar las pruebas tendientes a la validación de dichos importes. Al respecto, en el componente Siempro, no se toma la cifra de u\$s 301.139,06 correspondiente a erogaciones afrontadas con fuente 22, incluyendo dicho importe en "Retiros efectuados aún no solicitados al BIRF". En lo que respecta al componente FOPAR, la AGN pudo determinar que la conciliación de su fondo rotatorio al 31/12/05 era incorrecta, toda vez que los ajustes pendientes enunciados en "Aclaraciones previas" precedente, así como otros realizados a instancias de la auditoría, no fueron tenidos en cuenta en la oportunidad de la conciliación del referido fondo.

4. En los estados de situación patrimonial Prodesco, FOPAR y Siempro, tal como se señala en notas 4 y 5 de Prodesco y FOPAR respectivamente, dentro del rubro Patrimonio Neto se expone como "Préstamo BIRF LOAN 4.398-AR" el monto total desembolsado por el banco al cierre del ejercicio objeto de auditoría (criterio adoptado conforme aviso del BIRF). En tanto, en nota 4, se señala el total amortizado al 31/12/2005, que asciende a u\$s 23.555.000. Cabe mencionar que la AGN recibió –por así disponerlo el banco– copia de nota del BIRF de fecha 8/3/2004, relacionada con el informe de auditoría financiera del programa, por el ejercicio cerrado el 31/12/2004, suscrita por Theresa Jones, oficial principal de operaciones, dirigida al director general de Fondos de Administración Financiera Internacional del Ministerio de Desarrollo Social, señor Adrián Radic y a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Políticas Sociales, doctora Matilde Morales, con copia al coordinador del FOPAR, señor Raúl Dalmazo y a la coordinadora del Siempro, señora Beatriz Toutoundjian. En dicha nota, en el punto referido a Patrimonio Neto, textualmente expresa: "Con respecto a las observaciones de los auditores respecto a: i) la exposición de los aportes recibidos del préstamo del banco en el patrimonio del proyecto, compartimos el criterio seguido por la UCAFI, ya que si el préstamo es al gobierno, la entidad a cargo de contabilizar la deuda externa es quien debe contabilizar dicha obligación...". Sobre el particular, la AGN no recibió ninguna otra comunicación formal del BIRF, en la que informe sobre la procedencia de la imputación y exposición efectuada por el programa. En el siguiente cuadro se efectúa detalle de montos desembolsados, pagos acumulados y deuda con el BIRF al 31/12/2005:

<i>Conceptos</i>	<i>Importes en u\$s</i>
Total desembolsado por el BIRF al 31/12/2005	90.156.963,69
Amortización acumulada al 31/12/2005	- 23.555.000,00
Saldo de deuda al 31/12/2005	66.601.963,69

5. Tal como la AGN expuso en el anterior informe financiero del programa por el ejercicio finalizado el 31/12/2004 y, según surge del reporte realizado por el área de rendición de cuentas de fecha 1°/9/04, respecto del Proyecto AGCB 071; en el monto total rendido de \$ 179.740,08 se incluyen \$ 76.177,54 correspondientes al proveedor "Abastecimiento Córdoba", cuyos comprobantes fueron desconocidos por el titular. Atento respuesta brindada por el programa a nuestro requerimiento, el Proyecto AGCB 071, al 15/9/2005, se encontraba en proceso de baja, mientras que el expediente obraba en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social. En seguimiento a lo expuesto, y como respuesta al BIRF sobre estas cuestiones, el proyecto manifiesta: "...corresponde destacar que el convenio de financiamiento suscrito entre la organización y el FOPAR fue rescindido mediante resolución SPSyDH 3.206 del 2 de noviembre de 2005, dado que al momento de evaluar la documentación presentada para avalar los gastos declarados no elegibles, la misma resultó insuficiente. Posteriormente y con fecha 7 de febrero de 2006 se envió carta documento a los representantes de la organización solicitante notificándoles la baja del proyecto e intimándolos al reintegro de las sumas adeudadas. Actualmente, y en virtud de las presentaciones efectuadas, se encuentra sustanciando la vía recursiva prevista en la legislación nacional".

6. Del análisis pormenorizado de la cuenta "Créditos", la AGN determinó que el proyecto CH0361, no recibió fondos con posterioridad al 1°/1/2002, razón por la cual se verificó que la rendición que éste efectuó el 29/12/2005 por \$ 4.202 (u\$s 1.391,39), no obstante ser extemporánea, debió haberse procesado con el TC1 u\$s 1 = \$ 1 y no al TC u\$s 1 = \$ 3,02, atento que el crédito fue generado con la vigencia del primero. El proceder anteriormente descrito se verifica también en rendiciones de otras organizaciones, por lo que se infiere la existencia de sobrevaluación de créditos en 1 TC: tipo de cambio dólares, generada por las causas antes descritas. Así también, es menester aclarar que la valuación en exceso de los créditos, en oportunidad de las rendiciones de las organizaciones, momento éste en que dicho rubro es cancelado contra inversiones, genera un importe equivalente de subvaluación en el ru-

bro principal "Inversiones". Por lo tanto, el programa al 31/12/2005 expone en sus estados financieros cifras, por estos conceptos, distorsionadas. Conforme el volumen de las operaciones, escapa a las posibilidades de la AGN la cuantificación de la diferencia acumulada al cierre del ejercicio 2005.

7. Respecto a las rendiciones de gasto correspondientes a los proyectos alimentarios téngase en cuenta lo señalado en el memorando dirigido a la dirección apartados A.I. y B.I. "Observaciones comunes a los subproyectos auditados".

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en "Alcance del trabajo de la auditoría" y "Aclaraciones previas" 5 y 7 y excepto por lo expuesto en "Aclaraciones previas" 1, 2, 3, 4 y 6 precedentes, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Cuarto Proyecto de Protección Social al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y sobre las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, presentados al Banco Mundial durante el ejercicio comprendido entre el 1°/1/05 y el 31/12/05, correspondiente al Cuarto Proyecto de Protección Social (Prodeso), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los SOE y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

1. Al cierre del ejercicio objeto de auditoría, el programa justificó indebidamente al BIRF la suma de u\$s 1.824.316,38. Dicho importe responde a transferencias realizadas por el FOPAR a las organizaciones beneficiarias del programa para la categoría de proyectos alimentarios, las que fueron justificadas al banco sin las debidas rendiciones efectuadas por

dichos subproyectos; es decir, la AGN no contó, al momento de elevar las solicitudes al banco, con los comprobantes de respaldo de las erogaciones realizadas por los receptores de tales transferencias. La diferencia expuesta surge de una prueba global de las solicitudes de fondos vs registros, según el siguiente detalle:

Concepto	Importe en USD
Reporte BIRF: Paid Withdrawal Details (detalle de justificaciones efectuadas)	55.570.685,63
Estado de Inversiones-Proyectos Alimentarios	53.746.369,25
Diferencia:	1.824.316,38

2. Análogamente, la AGN advirtió el mismo procedimiento para la categoría Proyectos Comunitarios, según el siguiente detalle:

Concepto	Importe en USD
Reporte BIRF: Paid Withdrawal Details (detalle de justificaciones efectuadas)	13.637.648,21
Estado de Inversiones-Proyectos Comunitarios	13.302.457,65
Diferencia:	335.190,56

3. De la conciliación efectuada por la AGN entre los registros del BIRF (Paid Withdrawal Details [1dm 1060]) y el estado de inversiones acumuladas del programa al 31/12/05, la AGN detectó diferencias varias respecto de ejecuciones acumuladas al cierre del ejercicio objeto de auditoría, desvíos éstos que fueron ajustados contablemente por el programa durante el transcurso de las tareas de campo de

la AGN, informadas al BIRF y procesadas por éste el 12 de abril de 2006. No obstante, del nuevo cotejo realizado entre el reporte BIRF (ajustado y conciliado) denominado Monthly Disbursement Summary y las cifras ajustadas del estado de inversiones acumulado del programa, la AGN pudo verificar que quedaron sin ajustar las diferencias detalladas en el siguiente cuadro:

Categorías	Importe USD
1 - A: Proyectos Comunitarios	- 475,64
1 - B. Seminarios:	- 2.981,47
1 - C: Servicios de Consultoría	597,28
1 - D: Bienes (*)	- 3.072,69
1 - E: Proyectos Alimentarios	160,93
Total FOPAR:	- 5.771,59,

(*): Cifra obtenida teniendo en cuenta los ajustes que debe realizar el Banco en 2006 (descargar de categoría 1 D Bienes FOPAR y cargar a categoría 2 C Bienes-SIEMPRO USD 4.893,06). Los importes correspondientes a las restantes categorías, se determinaron luego de computar los gastos justificados por el Programa en 2006 y aquellos pendientes de justificar al cierre del presente informe.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”, el estado de solicitudes de desembolso, correspondiente al Cuarto Proyecto de Protección Social, presenta razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al BIRF durante el ejercicio comprendido entre el 1°/1/05 y el 31/12/05, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y sobre las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, presentados al Banco Mundial durante el ejercicio comprendido entre el 1°/1/05 y el 31/12/05, correspondiente al Cuarto Proyecto de Protección Social (Siempre), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de acepta-

ción general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los SOE y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Conforme el análisis efectuado sobre las rendiciones presentadas por el componente Siempre al BIRF, la AGN advirtió la incorrecta utilización del tipo de cambio al momento de realizar la conversión de las aplicaciones a dólares. Del estudio realizado, la AGN determinó que el importe incorrectamente rendido en exceso al 31/12/2005, asciende a u\$s 4.013,60. Atento la observación efectuada por la AGN, el programa procedió a enviar los ajustes correspondientes en el SOE 19, de abril de 2006; procesada por el BIRF con fecha 12/4/2006. No obstante, del nuevo cotejo realizado entre el reporte BIRF (ajustado y conciliado) denominado Monthly Disbursement Summary y las cifras ajustadas del estado de inversiones consolidado acumulado del programa, la AGN verificó que quedaron sin ajustar las siguientes diferencias:

2 - A. Seminarios:	- 3.346,73
2 - B. Servicios de Consultoría:	2.241,81
2 - C. Bienes (*):	- 769,19
Total SIEMPRO:	-1.874,11

(*): Cifra obtenida teniendo en cuenta los ajustes que debe realizar el Banco en 2006 (descargar de categoría 1 D Bienes FOPAR y cargar a categoría 2 C Bienes-SIEMPRO USD 4.893,06). Los importes correspondientes a las restantes categorías, se determinaron luego de computar los gastos justificados por el Programa en 2006 y aquellos pendientes de justificar al cierre del presente informe.

2. Del control aritmético realizado en las solicitudes de desembolsos enviadas al BIRF durante el ejercicio 2005, la AGN verificó las siguientes diferencias en los valores expresados en pesos, de las sumas en los totales de dichas solicitudes:

Solicitud N°	Fecha Aprobado por el BIRF	Diferencias de suma		
		(+)	(-)	Neto
14	12/04/05	0,00	3.421,69	3.421,69
16	23/06/05	0,00	554,40	554,40
17	24/08/05	167.174,56	0,00	-167.174,56
18	10/11/05	0,00	5.490,80	5.490,80
Neto		167.174,56	9.466,89	-157.707,67

No obstante lo mencionado, la AGN ha constatado la corrección de los importes de inversión en dólares, con lo ejecutado según reporte BIRF al 31/12/2005.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” precedente, el estado de solicitudes de desembol-

so, correspondiente al Cuarto Proyecto de Protección Social (Siempre), presenta razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al BIRF durante el ejercicio comprendido entre el 1°/1/05 y el 31/12/05, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado de transacciones y disponibilidad de fondos, por el ejercicio comprendido entre el 1º/1/05 y el 31/12/05, correspondiente a la cuenta especial Cuarto Proyecto de Protección Social (Prodeso), convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fis-calizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de transacciones y disponibilidad de fondos, presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial en dólares, denominada MDSOS-8500/311-Prodeso-BIRF 43, del Cuarto Proyecto de Protección Social (Prodeso) por el período comprendido entre el 1º/1/05 y el 31/12/05, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contempladas en la sección 2.02 (b) y apéndice 6 del convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado de transacciones y disponibilidad de fondos, por el ejercicio comprendido entre el 1º/1/05 y el 31/12/05, correspondiente a la cuenta especial Cuarto Proyecto de Protección Social (Siempre), convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa, emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de transacciones y disponibilidad de fondos, presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial a la vista en dólares, denominada S.GRAL.-2001/301-CNCPS-Siempro, del Cuarto Proyecto de Protección Social (Siempre), por el período comprendido entre el 1º/1/05 y el 31/12/05, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contempladas en la sección 2.02 (b)

y apéndice 6 del convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto, de dicho memorando surge:

Componente “A” del proyecto (FOPAR)

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/05

Proyectos alimentarios:

1. Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires:

Observaciones generales para ambos conglomerados:

a) En la mayoría de los subproyectos (excepto los correspondientes al Gran Buenos Aires AGBA 051 y 452), la AGN detectó que, en general, no se ha tenido en cuenta lo reglado por ley 25.345; instrumento que prohíbe los pagos en efectivo cuando el importe de la factura sea superior a \$ 1.000.

b) La AGN verificó que la situación normada en el manual confeccionado para la “Oficina de rendición de cuentas del FOPAR”, donde se instituyen los “Procedimientos de verificación y control”, no se cumple; toda vez que los saldos reflejados en los extractos o resúmenes bancarios; en la mayoría de los casos, son inferiores a los de las rendiciones mensuales realizadas (excepto en los subproyectos del Gran Buenos Aires AGBA 51, 148 y 452). Asimismo, la AGN destaca que no tuvo a la vista, documentación alguna que determine la existencia de una “caja chica”, ni constancia alguna que le permita inferir a la auditoría, que las oficinas de control del FOPAR, realicen algún tipo de arqueo o de control sobre los fondos en efectivo que los proyectos retiran del banco, y retienen para futuras cancelaciones. Lo descrito, no se condice con las pautas que hacen a una sana administración. Por otra parte, en la mayoría de las organizaciones muestreadas (excepto los subproyectos de Ciudad de Buenos Aires AGBA 312 y 382), no solicitan en forma regular a las instituciones bancarias, los extractos de sus respectivas cuentas; impidiéndoles por ello, llevar a cabo en tiempo y forma, las correspondientes conciliaciones.

c) El manual de la Dirección General de Fondos de Administración Financiera Internacional (DGFAFI), efectuado para la Oficina de Rendición de Cuentas del FOPAR, determina los procedimientos de verificación y control. Al respecto, la AGN constató que gran parte de dicha situación normada, no se cumple en ninguno de los proyectos. Tampoco pudo verificar la existencia de instrumentación de pautas a seguir para la solicitud de presupuestos a los proveedores, en las que se establezcan; entre otras, tipo y calidad de los productos, condiciones de entrega y condiciones de pago. Tampoco tuvo a la vista cuadro comparati-

vo alguno de los distintos artículos ofertados y cuantificados, del cual surja el proveedor adjudicado. La mayoría de las organizaciones solicita los presupuestos una o dos veces por año, encontrando gran cantidad de los tenidos a la vista, sin fecha, otros sin firma y sello del responsable y otros sin encabezados preimpresos identificatorios y; además, en algunos casos, en cualquier tipo de comprobante oficial que emite el proveedor, desconociendo la auditoría el porqué de la no utilización para el fin que dicho instrumento fue impreso (remito, copia de factura, etcétera). Cabe aclarar que las organizaciones de la Ciudad de Buenos Aires AGBA 312, 382, 499, 501 y del Gran Buenos Aires AGBA 51, 273, 414, no presentaron ningún presupuesto en relación a las compras y gastos del año 2005.

d) En la mayoría de los emprendimientos, objeto de la muestra, las organizaciones a cargo de su administración, no han tramitado ante la AFIP la exención que les asiste respecto del impuesto al débito y crédito bancario normado por ley 25.413; con lo cual, en el caso de aquellas organizaciones que disponen de cuenta corriente, cuenta corriente especial o caja de ahorro, las entidades bancarias se encuentran en la obligación de debitarles el gravamen

en cada una de las transacciones realizadas. Por otra parte, en los proyectos de la Ciudad de Buenos Aires AGBA 248, 367 y 501; la AGN no pudo hacer ningún tipo de control, atento no haber tenido a la vista los “extractos bancarios” correspondientes, ni las denominadas planillas de “Consulta de movimientos conformados”.

La AGN recomienda al programa, ajustar los pagos a la normativa vigente en la materia. Cumplir estrictamente con lo regulado en normativas vigentes propias del programa, y con lo determinado por la AFIP.

Observaciones comunes a los subproyectos auditados: sin observaciones en particular que realizar, excepto por:

a) En relación a las observaciones generales, en consideración a las rendiciones auditadas, correspondientes a los subproyectos de la Ciudad de Buenos Aires AGBA 56 y 312; y de Gran Buenos Aires AGBA 78, 81, 278, 297, 337, 395, 414, 422, 461 y 462; la AGN grafica en los siguientes cuadros los montos más significativos atinentes a dicha observación:

Ciudad de Buenos Aires					
AGBA N°	Datos de la Rendición		Saldo en pesos según		Disponibilidad en efectivo S
	N°	Periodo	Rendición	Extracto Bancario	
056	201	4/2005	44.617,45	28.614,87	16.002,58
	202	5/2005	25.733,40	13.634,53	12.098,87
	203	6/2005	11.363,51	0,45	11.363,06
Totales Organización:			81.714,36	42.249,85	39.464,51
312	9	5/2005	45.657,75	12.593,96	33.063,79
	10	6/2005	7.225,93	474,49	6.751,44
Totales Organización:			52.883,68	13.068,45	39.815,23
Gran Buenos Aires					
AGBA N°	Datos de la Rendición		Saldo en pesos según		Disponibilidad en efectivo S

	N°	Periodo	Rendición	Extracto Bancario	
078	101	1/2005	40335.60	29062.13	11.273,47
	106	6/2005	30881.79	10105.87	20.775,92
	108	8/2005	30150.18	7466.99	22.683,19
Totales Organización:			101367,57	46634,99	54.732,58
081	201	1/2005	20.632,57	824,58	19.807,99
	202	2/2005	16.218,00	818,01	15.399,99
	201	9/2005	46.849,17	1.039,39	45.809,78
Totales Organización:			83.699,74	2.681,98	81.017,76
278	101	2/2005	55.344,53	34.330,14	21.014,39
	104	4/2005	18.754,61	4.298,14	14.456,47
	108	8/2005	29.622,86	5.979,08	23.643,78
Totales Organización:			103.722,00	44.607,36	59.114,64
297	204	3/2005	57.280,47	47.942,25	9.338,22
	206	5/2005	56.567,99	46.600,75	9.967,24
	207	6/2005	15.049,44	1.282,68	13.766,76
Totales Organización:			128.897,90	95.825,68	33.072,22
337	203	2/2005	37.347,18	27.852,68	9.494,50
	204	3/2005	10.795,29	2.447,34	8.347,95
Totales Organización:			48.142,47	30.300,02	17.842,45
395	201	1/2005	61.679,60	18.389,67	43.289,93
	202	2/2005	29.864,17	13.873,67	15.990,50
	204	4/2005	14.302,35	8.312,37	5.989,98
Totales Organización:			105.846,12	40.575,71	65.270,41
414	201	1/2005	41.336,01	4.711,33	36.624,68
	202	2/2005	22.894,94	4.695,24	18.199,70
	204	4/2005	17.567,04	4.346,43	13.220,61
Totales Organización:			81.797,99	13.753,00	68.044,99
422	202	6/2005	101.219,55	88.246,64	12.972,91
	203	7/2005	60.878,10	39.200,64	21.677,46
	206	10/2005	18.664,75	27,64	18.637,11
Totales Organización:			180.762,40	127.474,92	53.287,48
461	201	3/2005	30.330,54	61,25	30.269,29
	203	5/2005	38.967,55	279,91	38.687,64
	206	8/2005	29.970,79	340,89	29.629,90
Totales Organización:			99.268,88	682,05	98.586,83
462	102	1/2005	27.587,63	7.700,90	19.886,73
	109	9/2005	32.866,44	14.500,67	18.365,77
Totales Organización:			60.454,07	22.201,57	38.252,50

b) Respecto los subproyectos de la Ciudad de Buenos Aires AGBA 503 y del Gran Buenos Aires AGBA 137 y 290, en consideración a las rendiciones auditadas, y a los montos más significativos, la AGN detectó que, al contrario de los otros subproyectos de la muestra, el saldo de la cuenta bancaria, es superior al de las rendiciones mensuales.

c) La AGN observó que proveedores que efectuaron ventas durante el año 2005 a las organiza-

ciones del programa no figuran en ninguna categoría en la base de datos de la AFIP o, bien, su configuración tributaria no es la adecuada.

d) En relación a las rendiciones efectuadas por los subproyectos de la Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, la AGN verificó incumplimientos en la presentación y emisión de las facturas, deficiencias respecto a la verificación de la existencia y control de los flujos de fondo, etcétera.

La AGN recomienda cumplir estrictamente con la propia normativa vigente en la materia. Respecto al ítem Rendiciones, efectuar debidamente los correspondientes controles de calidad de toda la información elaborada y presentada al programa por las organizaciones. En lo atinente a situaciones fiscales de proveedores de las organizaciones, sería atinente generar nuevas alternativas de control, para evitar posibles actos no permitidos entre las organizaciones y proveedores en detrimento del proyecto. La AGN recomienda ajustar los procedimientos en materia de control de proveedores que efectúan ventas a las organizaciones del programa, a lo normado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Por último, conforme las observaciones sobre las facturas emitidas por los proveedores y entregadas a las organizaciones, cumplir estrictamente con lo dispuesto por la resolución general AFIP 1.415 y sus modificatorias y complementarias.

San Carlos de Bariloche:

a) Idem Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires. Observaciones generales para ambos conglomerados. Apartado a), para la totalidad de los subproyectos considerados en la muestra, que a su vez representan el total de los subproyectos de FOPAR Bariloche.

b) La AGN verificó que la situación normada en el manual confeccionado para la Oficina de Rendición de Cuentas del FOPAR, procedimientos de verificación y control, no se cumple; toda vez que, los saldos reflejados en los resúmenes bancarios –en la mayoría de los casos– son inferiores a los de las rendiciones mensuales realizadas (excepto los subproyectos ABAR 2 y 4). Asimismo, cabe destacar que la AGN no tuvo a la vista documentación que determine la existencia de una “caja chica”, ni

constancia alguna que le permita inferir a la auditoría que las oficinas de control del FOPAR realicen algún tipo de arqueo o control sobre los fondos en efectivo respecto de las extracciones bancarias realizadas por los subproyectos, que resultan retenidas temporalmente para futuras cancelaciones. Lo descrito, no se condice con las pautas que hacen a una sana administración ya que, mantener sumas de dinero en efectivo en las organizaciones, implica un riesgo absolutamente innecesario.

c) Idem Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires. Observaciones generales para ambos conglomerados. Apartado c), para la totalidad de los subproyectos considerados en la muestra, que a su vez representan el total de los subproyectos de FOPAR Bariloche.

d) Idem Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires. Observaciones generales para ambos conglomerados. Apartado d), para la mayoría de los subproyectos considerados en la muestra (excepto los subproyectos ABAR 4, 6, 18 y 19).

La AGN recomienda al programa, ajustar los pagos a la normativa vigente en la materia. Cumplir estrictamente con lo regulado en normativas vigentes propias del programa, y con lo determinado por la AFIP.

Observaciones comunes a los subproyectos auditados: sin observaciones en particular que realizar, excepto por:

a) No tuvo a la vista la factura original 14.732 (proveedor frigorífico H.G.).

b) En relación a las observaciones generales, en consideración a las rendiciones auditadas, correspondientes a los distintos subproyectos, la AGN grafica a continuación los montos más significativos atinentes a dicha observación:

ABAR N°	Datos de la Rendición		Saldo en pesos según		Disponibilidad en efectivo \$
	N°	Período	Rendición	Extracto Bancario	
5	1	04/2005	4.764,62	20,52	4.744,10
	5	08/2005	5.116,64	27,86	5.088,78
Totales organización:			9.881,26	48,38	9.832,88
6	3	04/2005	5.673,06	4.840,63	832,43
	4	05/2005	4.312,70	2.824,50	1.488,20
Totales organización:			9.985,76	7.665,13	2.320,63
12	9	01/2005	14.948,96	11.888,19	3.060,77
	13	05/2005	5.853,68	3.272,99	2.580,69
Totales organización:			20.802,64	15.161,18	5.641,46
18	3	04/2005	5.170,04	829,03	4.341,01
	4	05/2005	2.856,45	825,34	2.031,11
Totales organización:			8.026,49	1.654,37	6.372,12
19	5	04/2005	31.090,96	30.362,47	728,49
	1	12/2005	70.418,04	70.285,80	132,24
Totales organización:			101.509,00	100.648,27	860,73
20	1	04/2005	4.954,41	186,11	4.768,30
	5	08/2005	4.261,91	175,51	4.086,40
Totales organización:			9.216,32	361,62	8.854,70

c) Respecto a los subproyectos auditados, en consideración a las rendiciones relevadas y a los montos más significativos; la AGN detectó que, al contrario de los otros subproyectos de la muestra, los saldos de las cuentas corrientes, son superiores a los saldos finales expuestos en las rendiciones mensuales.

d) Los proveedores Miniobi y productos Idevi no figuran actualmente inscritos en ninguna categoría de la página de la AFIP.

e) En relación a las rendiciones efectuadas por los subproyectos, la AGN verificó en cada una de las organizaciones, errores tales como: falta de fecha del comprobante, falta de su razón social o bien simple mención de su nombre de fantasía.

f) Respecto los subproyectos ABAR 12, 13, 18 y 20, la AGN no tuvo a la vista la totalidad de los pertinentes resúmenes bancarios; ello a efectos de conciliar cada una de las acreditaciones efectuadas a las organizaciones en concepto de “desembolsos recibidos”. Por lógica consecuencia, en tales casos, tampoco pudo verificar la correlación de los pertinentes saldos de las referidas rendiciones mensuales respecto de los de las mencionadas cuentas bancarias.

g) En los subproyectos ABAR 2, 4, 5, 6, 12, 13, 18, 19 y 20, la AGN advirtió; en la mayoría de las rendiciones mensuales presentadas, la no correlación en los débitos atribuibles a gastos bancarios. Tampoco fueron tomados como ingresos extraordinarios, los intereses ganados que fueran generados por los saldos disponibles de cajas de ahorro, en los casos de aquellas organizaciones que administran sus fondos a través de ese medio.

Recomendaciones de la AGN: ídem recomendaciones Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires. Observaciones comunes a los subproyectos auditados.

Además, la AGN recomienda que los ingresos extraordinarios que son generados en virtud de los saldos mantenidos en caja de ahorros, por los desembolsos efectuados a los subproyectos, sean tomados en cuenta por éstos y registrados, por ejemplo, netos de los gastos que genera la cuenta bancaria.

Rendiciones de cajas chicas:

a) Del análisis efectuado sobre la rendición de fondo fijo tenida a la vista, correspondiente al mes de diciembre/2005, la AGN detectó, al realizar la verificación del cuadro de “Control del saldo final”, que la respectiva conciliación no fue confeccionada convenientemente.

b) No tuvo a la vista el acta de constitución del fondo fijo a cargo del responsable anterior, señor Antonio Garisuin, ni la respectiva transferencia de responsabilidad a cargo de la licenciada María A. Mievilte así como tampoco, los correspondientes

resúmenes bancarios a nombre del programa; dado que, la cuenta destinada a tal efecto se encuentra abierta a nombre de dicha responsable (Mievilte, María Aranzazu - CUIL 27-21975477-4 - Banco Francés - Sucursal San Carlos de Bariloche - Caja de ahorros 258/018395/1). Conforme lo expresado por la licenciada María A. Mievilte, el monto total del fondo que le fuera asignado es de \$ 1.500.

La AGN recomienda intensificar los controles de calidad de las comprobaciones conciliatorias efectuadas por la unidad. En lo que respecta a la cuenta bancaria abierta a nombre de la titular de la oficina de San Carlos de Bariloche, es menester señalar que tal cuenta debe cerrarse y ser abierta a nombre del proyecto, toda vez que los fondos que se canalicen en ella deben ser exclusivamente los que tengan relación directa con el programa. Esto último, en primer lugar, por cuanto a futuro pueden existir cuestiones legales en las que resulte problemático determinar con exactitud qué fondos son propios de programa y cuáles no; y en segundo lugar, por qué facilitaría las tareas de monitoreo que deben necesariamente realizarse sobre ella.

La Plata:

a) Ídem Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires. Observaciones generales para ambos conglomerados. Apartado a). En la mayoría de los subproyectos considerados en la muestra, excepto en el AGLP 162.

b) Ídem Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires. Observaciones generales para ambos conglomerados. Apartado b). En todos los casos verificados por la AGN.

c) El manual de la Dirección General de Fondos de Administración Financiera Internacional (DGFAFI), efectuado para la Oficina de Rendición de Cuentas del FOPAR, determina los procedimientos de verificación y control. Al respecto, la AGN constató que gran parte de dicha situación normada, no se cumple en ninguno de los proyectos. Tampoco pudo verificar la existencia de instrumentación de pautas a seguir para la solicitud de presupuestos a los proveedores, en las que se establezcan; entre otras, tipo y calidad de los productos, condiciones de entrega y condiciones de pago. Tampoco tuvo a la vista cuadro comparativo alguno de los distintos artículos ofertados y cuantificados, del cual surja el proveedor adjudicado. La mayoría de las organizaciones (excepto las AGLP 77, 121 y 103), solicita los presupuestos una o dos veces por año, encontrando gran cantidad de los tenidos a la vista, sin fecha, otros sin firma y sello del responsable y otros sin encabezados preimpresos identificatorios y; además, en algunos casos, en cualquier tipo de comprobante oficial que emite el proveedor, desconociendo la auditoría, el porqué de la no utili-

zación para el fin que dicho instrumento fue impreso (remito, copia de factura, etcétera).

d) La AGN advirtió en los emprendimientos, objeto de la muestra, que las organizaciones AGLP 19, 21, 53, 77, 103, 162 y 170, a cargo de su administración, no han tramitado ante la AFIP la exención que les asiste respecto del impuesto al débito y crédito bancario normado por ley 25.413; con lo cual, en el caso de aquellas organizaciones que disponen de cuenta corriente o cuenta corriente especial, las entidades bancarias se encuentran en la obligación de debitarles el gravamen en cada una de las transacciones realizadas. En cambio, no ocurre tal cosa respecto de aquellas entidades que manejan la admi-

nistración de sus fondos a través de cajas de ahorro, en razón de estar exentas del impuesto, las operaciones concertadas por este medio.

Recomendaciones de la AGN: ídem recomendaciones. Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires. Observaciones generales para ambos conglomerados. Apartados a), b), c) y d).

Observaciones comunes a los subproyectos auditados: sin observaciones en particular que realizar, excepto por:

a) En consideración a las rendiciones auditadas correspondientes a los subproyectos; la AGN grafica en el siguiente cuadro los montos más significativos atinentes a dicha observación:

AGLP N°	Datos de la Rendición		Saldo en pesos según		Disponibilidad en efectivo \$
	N°	Período	Rendición	Extracto Bancario	
021	102	06/2005	8.503,76	5.315,86	3.187,90
	105	09/2005	3.438,86	23,26	3.415,60
Totales Organización:			11.942,62	5.339,12	6.603,50
053	10	12/2004	10.805,79	6.895,04	3.910,75
	13	03/2005	19.412,12	15.753,76	3.658,36
Totales Organización:			30.217,91	22.648,80	7.569,11
077	12	12/2004	22.197,65	12.798,41	9.399,24
	13	1/2005	6.515,18	1.143,42	5.371,76
	102	7/2005	47.727,04	40.512,41	7.214,63
Totales Organización:			76.439,87	54.454,24	21.985,63
104	101	7/2005	26.372,48	22.823,47	3.549,01
	102	8/2005	18.806,96	3.867,01	14.939,95
	103	9/2005	13.303,84	682,82	12.621,02
Totales Organización:			58.483,28	27.373,30	31.109,98
136 (1)	8	4/2005	36.136,04	31.823,69	4.312,35
	9	5/2005	26.820,70	22.778,60	4.042,10
	6	6/2005	17.625,01	13.226,41	4.398,60
Totales Organización:			82.581,75	67.828,70	12.753,05
170 (2)	15	5/2005	37.597,99	9.190,34	28.407,65
	16	6/2005	30.589,55	-49,71	30.639,26
	17	7/2005	25.818,81	3,80	25.815,01
Totales Organización:			94.006,35	9.144,43	84.861,92

(1): Lo indicado en estas tres rendiciones, ocurre en las posteriores.

(2): Lo indicado en estas tres rendiciones ocurre en la mayoría.

b) En consideración a las rendiciones auditadas correspondientes a los subproyectos; la AGN grafica a continuación la situación inversa, en donde el saldo bancario es superior al de las disponibilidades indicadas en las rendiciones, considerando los montos más significativos atinentes a dicha observación:

AGLP N°	Datos de la Rendición		Saldo en pesos según		Disponibilidad en efectivo \$
	N°	Período	Rendición	Extracto Bancario	
077	11	11/2004	44.443,12	46.468,70	-2.025,58
	14	02/2005	23.735,42	25.928,41	-2.192,99
	15	03/2005	6.365,05	8.845,83	-2.480,78
Totales Organización:			74.543,59	81.242,94	-6.699,35
100	16	06/2005	2.988,48	6.728,53	-3.740,05
	18	08/2005	-0,20	6.605,82	-6.106,02
	101	10/2005	2.197,14	13.845,27	-11.648,13
Totales Organización:			5.185,42	27.179,62	-21.094,20
162 (*)	10	12/2004	-12.031,49	5.502,96	-17.534,45
	11	1/2005	9.812,21	21.802,45	-11.990,24
	101	8/2005	-1.774,22	42.860,58	-44.634,80
Totales Organización:			-3993,50	70.165,99	-74.159,49

(*): Lo indicado en estas tres rendiciones, ocurre en la mayoría.

c) La AGN detectó que proveedores que efectúan ventas a las organizaciones del programa no figuran actualmente en ninguna categoría en la base de datos de la página de la AFIP, o bien, su configuración tributaria no es la adecuada.

Recomendación de la AGN: ídem recomendaciones. Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires. Observaciones comunes a los subproyectos auditados. Además, la auditoría recomienda insistir en la solicitud de presentación de comprobantes primarios, a la organización citada.

Rendiciones de cajas chicas: del control llevado a cabo conforme a muestra, efectuado sobre dos posiciones realizadas durante los meses de junio y noviembre de 2005, la AGN pudo comprobar deficiencias en las rendiciones de cajas chicas (conciliaciones no confeccionadas convenientemente).

La AGN recomienda exponer detalladamente cada concepto de gasto en las planillas de rendiciones de caja chica. Además, los responsables provinciales, deben tener conocimiento documentado del importe aprobado para éstas. Las copias en las unidades provinciales, deben estar firmadas por los responsables validando el contenido de las mismas. Intensificar los controles de calidad de la documentación emitida por las unidades provinciales, a efectos de comprobar su integración e insistir ante el banco en donde se mantienen abiertas las cuentas de la unidad, a los fines de conseguir en tiempo y forma los resúmenes de movimientos, imprescindibles a efectos de la adecuada conciliación.

Mar del Plata:

a) Idem. –Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires–. Observaciones generales para ambos conglomerados. Apartado a). En la mayoría de los subproyectos considerados en la muestra.

b) La AGN verificó que la situación normada en el manual confeccionado para la Oficina de Rendición de Cuentas del FOPAR, donde se instituyen los procedimientos de verificación y control, no se cumple; toda vez que los saldos reflejados en los extractos o resúmenes bancarios, en la mayoría de los casos, son inferiores a los de las rendiciones mensuales, manteniendo sumas en caja, superiores al 5 % del monto desembolsado. Asimismo, la AGN no tuvo a la vista documentación alguna que determine la existencia de una “caja chica”, ni constancia alguna que le permita inferir a la auditoría, que las oficinas de control del FOPAR, realicen algún tipo de arqueo o de control sobre los fondos en efectivo que los proyectos retiran del banco y retienen para futuras cancelaciones. Lo descrito, no se condice con las pautas que hacen a una sana administración, ya que mantener sumas de dinero en efectivo en las organizaciones, implica un riesgo absolutamente innecesario.

c) El manual de la Dirección General de Fondos de Administración Financiera Internacional (DGFAFI), efectuado para la Oficina de Rendición de Cuentas del FOPAR, determina los procedimientos de verificación y control. Al respecto, la AGN constató que gran parte de dicha situación normada, no se cumple en ninguno de los proyectos. Tampoco pudo verificar la existencia de instrumentación de pautas a seguir para la solicitud de presupuestos a los proveedores, en las que se establezcan, entre otras, tipo y calidad de los productos, condiciones de entrega (en general, se requiere que las entregas se realicen directamente en los comedores) y condiciones de pago. Tampoco tuvo a la vista cuadro comparativo alguno de los distintos artículos ofertados y cuantificados del cual surja el proveedor adjudicado. La mayoría de las organizaciones (excepto las AMDP 012 y 028), solicita los presupuestos una o dos veces por año, encontrando gran cantidad de los tenidos a la vista, sin fecha, otros sin firma y sello del responsable y otros sin encabezados preimpresos identificatorios y; además, en algunos casos, en cualquier tipo de comprobante oficial que emite el proveedor, desconociendo la auditoría, el porqué de la no utilización para el fin que dicho instrumento fue impreso (remito, copia de factura, etcétera).

d) La AGN detectó, en los emprendimientos objeto de la muestra, que las organizaciones AMDP 024, 030, 035, 048 y 052, no han tramitado ante la AFIP la exención que les asiste respecto del impuesto al débito y crédito bancario normado por ley 25.413; con lo cual, en el caso de aquellas organizaciones que disponen de cuenta corriente o cuenta corriente especial, las entidades bancarias se encuentran en la obligación de debitarles el gravamen en cada una de las transacciones realizadas. En cambio, no ocurre tal cosa respecto de aquellas entidades que manejan la administración de sus fondos a través de cajas de ahorro, en razón de estar exentas del impuesto las operaciones concertadas por este medio.

Recomendación: ídem recomendaciones Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires. Observaciones generales para ambos conglomerados. Apartados a), b), c) y d).

Observaciones comunes a los subproyectos auditados: sin observaciones en particular que realzar, excepto por:

a) En la rendición efectuada, no tuvo a la vista el original de la factura 0001-000152 (proveedor “Don Mario” de Domingo Mario Codagnone), emitida por el proveedor que durante el año 2005 efectuó ventas al subproyecto AMDP 030.

b) En relación a las observaciones generales, en consideración a las rendiciones auditadas correspondientes a los subproyectos; la AGN grafica a continuación los montos más significativos atinentes a dicha observación.

AMDP N°	Datos de la Rendición		Saldo en pesos según		Disponibilidad en efectivo \$
	N°	Periodo	Rendición	Extracto Bancario	
001	3	03/2005	10599.44	7567.61	3.031.83
	4	04/2005	5637.35	2564.14	3.073.21
Totales Organización:			16236.69	10131.75	6.105,04
012	8	08/2005	12673.63	8837.17	3.836,46
Totales Organización:			12673.63	8837.17	3.836,46
017 (#)	9	12/2004	13797.66	10337.78	3.459,88
	2	03/2005	27946.30	23331.62	4.614,68
	3	04/2005	10587.28	5530.62	5.056,66
Totales Organización:			52331.24	39200.02	13.131,22
024	3	6/2005	10296.75	5790.75	4.506,00
Totales Organización:			10296.75	5790.75	4.506,00
030 (#)	01	4/2005	10153.78	4860.70	5.293,08
	03	6/2005	10393.31	5169.29	5.224,02
	04	7/2005	5617.47	2134.29	3.483,18
Totales Organización:			26164.56	12164.28	14.000,28
048 (#)	01	1/2005	7048.61	338.43	6.710,18
	02	2/2005	2848.19	372.40	2.475,79
	06	6/2005	7942.84	360.13	7.582,71
Totales Organización:			17839.64	1070.76	16.768,68
052 (#)	04	12/2004	3981.37	530.30	3.451,07
	05	1/2005	15283.75	10323.61	4.960,14
	06	2/2005	8481.11	2270.42	6.210,69
Totales Organización:			27746.23	13124.33	14.621,90
028	18	1/2005	4386.04	3334.54	1.051,50
	03	7/2005	8400.59	5994.48	2.406,11
	05	9/2005	15712.77	7257.49	8.455,28
Totales Organización:			28499.40	16586.50	11.912,90

(#): Lo indicado en estas rendiciones, ocurre en la mayoría efectuadas por esas organizaciones.

c) La AGN detectó que proveedores que efectúan ventas a las organizaciones del proyecto no figuran en ninguna categoría en la base de datos de la AFIP o bien, su configuración tributaria no es la adecuada.

d) En relación a las rendiciones efectuadas por los subproyectos, la AGN pudo verificar las siguientes situaciones:

– AMDP 001 Comedor “El Indiecito”: la cuenta utilizada por la organización durante el año 2005, esto es, Caja de Ahorros Banco Provincia de Buenos Aires 15.580/2, tiene como titular a Gutiérrez, José Roberto OR.

– AMDP 028 Asociación Civil “Mate cocido”: por nota del DGFAFI (FOPAR) 141/2006 del 17/2/2006, se informó que fue extraviada la carpeta conteniendo la totalidad de la documentación, implicando que la tarea de auditoría, fue realizada con las constancias existentes en la unidad provincial, de las cuales obtuvo copias.

c) La AGN detectó que proveedores que efectúan ventas a las organizaciones del proyecto no figuran en ninguna categoría en la base de datos de la AFIP o bien, su configuración tributaria no es la adecuada.

d) En relación a las rendiciones efectuadas por los subproyectos, la AGN pudo verificar las siguientes situaciones:

– AMDP 001 Comedor “El Indiecito”: la cuenta utilizada por la organización durante el año 2005, esto es, Caja de Ahorros Banco Provincia de Buenos Aires 15.580/2, tiene como titular a Gutiérrez, José Roberto OR.

– AMDP 028 Asociación Civil “Mate cocido”: por nota del DGFAFI (FOPAR) 141/2006 del 17/2/2006, se informó que fue extraviada la carpeta conteniendo la totalidad de la documentación, implicando que la tarea de auditoría, fue realizada con las constancias existentes en la unidad provincial, de las cuales obtuvo copias.

Recomendaciones: ídem recomendaciones Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires. Observaciones comunes a los subproyectos auditados. Además, la AGN recomienda cumplir estrictamente con lo normado por la AFIP.

Rendiciones de cajas chicas: la AGN detectó falencias referidas a la falta de firma, fecha, número de factura, etcétera. Además, no tuvo a la vista el acta de constitución de la caja chica, que debía incluir al responsable a cargo de la misma. El coordinador de la unidad provincial, licenciado Rolando Rascón, indicó que el monto total del fondo que le fuera asignado durante el año 2005, es de \$ 1.500, importe ratificado al controlar los totales de todas las rendiciones del año.

La AGN recomienda intensificar los controles de calidad a efectos del mejoramiento administrativo de la unidad provincial.

Catamarca:

a) Idem Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires. Observaciones generales para ambos conglomerados. Apartado a). En la mayoría de los subproyectos considerados en la muestra.

b) La AGN verificó que la situación normada en el manual confeccionado para la Oficina de Rendición de Cuentas del FOPAR, donde se instituyen los Procedimientos de Verificación y Control, no se cumple, toda vez que los saldos reflejados en los extractos o resúmenes bancarios, en la mayoría de los casos, son inferiores a los de las rendiciones mensuales realizadas. Asimismo, la AGN no tuvo a la vista documentación alguna que determine la existencia de una "caja chica", ni constancia alguna que permita inferir a la auditoría, que las oficinas de control del FOPAR realicen algún tipo de arqueo o de control sobre los fondos en efectivo que los proyectos retiran del banco, y retienen para futuras cancelaciones. Lo descrito no se condice con las pautas que hacen a una sana administración, ya que mantener sumas de dinero en efectivo en las organizaciones, implica un riesgo absolutamente innecesario. Asimismo, no tuvo a la vista, los extractos bancarios mensuales de las cajas de ahorro afectadas a los movimientos de fondos de las entidades ACAT001 (meses septiembre a noviembre de 2005); ACAT007 (meses junio y julio de 2005); ACAT013 (meses marzo a junio, y agosto de 2005) y ACAT018 (meses febrero a junio de 2005). Sólo fueron presentadas impresiones de "Consulta de movimientos conformados", donde no consta el saldo respectivo. Lo descrito, impide llevar a cabo en tiempo y forma, las correspondientes conciliaciones.

c) La AGN constató que gran parte de lo normado en el Manual de la Dirección General de Fondos de Administración Financiera Internacional (DGFAFI), efectuado para la Oficina de Rendición de Cuentas del FOPAR, donde se determinan los Procedimientos de Verificación y Control, no se cumple en ninguno de los proyectos. Tam-

poco pudo verificar la existencia de instrumentación de pautas a seguir para la solicitud de presupuestos a los proveedores, en las que se establezcan, entre otras, tipo y calidad de los productos, condiciones de entrega y condiciones de pago. Tampoco tuvo a la vista cuadro comparativo alguno de los distintos artículos ofertados y cuantificados, del cual surja el proveedor adjudicado. La mayoría de las organizaciones, solicita los presupuestos una o dos veces por año, encontrando gran cantidad de los tenidos a la vista, sin fecha, otros sin firma y sello del responsable y otros sin encabezados preimpresos identificatorios y; además, en algunos casos, en cualquier tipo de comprobante oficial que emite el proveedor, desconociendo la auditoría, el porqué de la no utilización para el fin que dicho instrumento fue impreso (remito, copia de factura, etcétera). Cabe aclarar que las organizaciones ACAT001; 007; 008; 018 y 035, no presentaron ningún presupuesto en relación a las compras y gastos del año 2005.

d) Idem Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires. Observaciones generales para ambos conglomerados. Apartado d). En la mayoría de los subproyectos considerados en la muestra.

Recomendaciones: ídem recomendaciones Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires. Observaciones generales para ambos conglomerados. Apartados a), b), c) y d).

Observaciones comunes a los subproyectos auditados: sin observaciones en particular que realizar, excepto por:

a) En relación a las observaciones generales, en consideración a las rendiciones auditadas correspondientes a los subproyectos ACAT 001, 003, 008, 015, 018 y 030, la AGN grafica a continuación los montos más significativos atinentes a dicha observación:

ACAT N°	Datos de la Rendición		Saldo en pesos según		Disponibilidad en efectivo \$
	N°	Periodo	Rendición	Extracto Bancario	
001	104	6/2005	14.777,80	11.117,40	3.660,40
	105	7/2005	9.063,00	6.882,10	2.180,90
	106	8/2005	3.215,06	3,53	3.211,53
Totales Organización:			27.055,86	18.003,03	9.052,83
003	12	1/2005	10.336,81	7.206,14	3.130,67
	104	9/2005	8.041,82	4.521,72	3.520,10
	106	11/2005	7.561,15	2,36	7.558,79
Totales Organización:			25.939,78	11.730,22	14.209,56
008	11	1/2005	11.250,13	5.857,90	5.392,23
	12	2/2005	7.206,48	20,49	7.185,99
Totales Organización:			18.456,61	5.878,39	12.578,22
015	10	5/2005	16.685,35	13.234,24	3.451,11
	14	9/2005	13.965,23	7.880,53	6.084,74
	16	11/2005	13.484,98	7.445,54	6.039,44
Totales Organización:			44.135,56	28.560,31	15.575,29
018	13	1/2005	4.159,85	54,73	4.105,12
Totales Organización:			4.159,85	54,73	4.105,12
030	103	6/2005	7.621,75	5.357,23	2.264,52
	104	7/2005	17.216,02	15.142,67	2.073,35
	105	8/2005	11.092,32	7.754,36	3.337,96
	107	10/2005	14.786,63	11.562,05	3.224,58
	108	11/2005	8.636,34	5.522,72	3.113,62
Totales Organización:			59.353,06	45.339,03	14.014,03

b) AGN comprobó que proveedores que efectuaron ventas durante el año 2005 a las organizaciones del programa no figuran en ninguna categoría en la base de datos de la AFIP o bien, su configuración tributaria no es la adecuada.

c) En relación a las rendiciones efectuadas por los subproyectos, AGN verificó las siguientes situaciones:

–ACAT 013 Comedor Infantil “Adán Quiroga”: no presentó ante la AGN las menciones N° 002, 011 y 012.

–ACAT 018 Comedor Comunitario “Caritas Felices”. Rendición N° 003: en la rendición (hoja 3, Anexo IV. Orden 3), figura factura de Mercadito “Virgen del Valle”, de Zulma Luna, N° 1825 del 12-8-05, tomada en la columna “Prestaciones Alimentarias”, por el monto erróneo de \$ 97,80. El mismo, fue trasladado al total rendido en la columna “Total”. El monto correcto es \$ 971,80.

Recomendaciones: ídem recomendaciones Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires-observaciones comunes a los subproyectos auditados.

Rendiciones de cajas chicas: del control llevado a cabo conforme muestra de AGN sobre dos repeticiones efectuadas correspondientes a los meses de junio y noviembre de 2005, AGN comprobó:

a) AGN detectó falencias respecto a la falta de enumeración, firma, omisión del nombre del proveedor, del número de comprobante, etcétera;

b) La Caja de Ahorro N° 19.856/3 del Banco Francés, se encuentra abierta a nombre del responsable de la unidad, señor Gustavo D. Ferreira, y es utilizada indistintamente para canalizar fondos de la unidad provincial, y los propios del señor Ferreira. Por dicha razón, AGN no pudo validar el saldo expresado en la rendición de Caja Chica, con el bancario.

AGN recomienda que las copias de documentación que quedan en poder de la unidad provincial, estén debidamente firmadas por los responsables pertinentes validando el contenido de las mismas.

San Juan:

a) Ídem Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires. Observaciones generales para ambos conglomerados. Apartado a). En la mayoría de los subproyectos considerados en la muestra.

b) AGN verificó que la situación normada en el Manual confeccionado para la Oficina de Rendición de Cuentas del FOPAR, donde se instituyen los Procedimientos de verificación y Control, no se cumple; toda vez que los saldos reflejados en los extractos o resúmenes bancarios; en la mayoría de los casos, son inferiores a los de las rendiciones mensuales realizadas. Asimismo, AGN no tuvo a la vista, documentación alguna que determine la existencia de una Caja Chica, ni constancia alguna que permita inferir a la auditoría, que las oficinas de control del FOPAR, realicen algún

tipo de arqueo o de control sobre los fondos en efectivo que los proyectos retiran del banco, y retienen para futuras cancelaciones. Lo descrito, no se condice con las pautas que hacen a una sana administración, ya que mantener sumas de dinero en efectivo en las organizaciones, implica un riesgo absolutamente innecesario. Respecto a las entidades AGSJ 006 y 007, AGN no tuvo a la vista los extractos bancarios mensuales de las Cajas de Ahorro afectadas a los movimientos de fondos, sólo le fueron presentadas impresiones de “Consultas de Movimiento Conformados”, donde no consta el saldo respectivo. En tanto, en el subproyecto AGSJ 008, faltan la mayoría de los extractos bancarios.

c) AGN constató que gran parte de la situación normada en el Manual de la Dirección General de Fondos de Administración Financiera Internacional (DGFAFI) efectuado para la Oficina de Rendición de Cuentas del FOPAR, donde se determinan los procedimientos de verificación y control, no se cumple en ninguno de los proyectos. Tampoco pudo verificar la existencia de instrumentación de pautas a seguir para la solicitud de presupuestos a los proveedores, en las que se establezcan; entre otras, tipo y calidad de los productos, condiciones de entrega y condiciones de pago.

Tampoco tuvo a la vista cuadro comparativo alguno de los distintos artículos ofertados y cuantificados, del cual surja el proveedor adjudicado. La mayoría de las organizaciones, solicita los presupuestos solamente una o dos veces por año (excepto los subproyectos AGSJ 005, 007 y 034 que los realizan durante todo el año), encontrando gran cantidad de los tenidos a la vista, sin fecha, otros sin firma y sello del responsable y otros sin encabezados preimpresos identificatorios y; además, en algunos casos, en cualquier tipo de comprobante oficial que emite el proveedor, desconociendo esta auditoría, el porqué de la no utilización para el fin que dicho instrumento fue impreso (remito, copia de factura, etcétera). Cabe aclarar que las organizaciones AGSJ 006, 028 y 043 no han presentado ningún presupuesto en relación a las compras y gastos del año 2005.

d) En la mayoría de los emprendimientos objeto de la muestra, las organizaciones a cargo de su administración, no han tramitado ante la AFIP la exención que les asiste respecto del impuesto al débito y crédito bancario normado por ley 25.413 (excepto los subproyectos AGSJ 005, 006, 007 y 028); con lo cual, en el caso de aquellas organizaciones que disponen de cuenta corriente, cuenta corriente especial o caja de ahorro, las entidades bancarias se encuentran en la obligación de debitarles el gravamen en cada una de las transacciones realizadas.

Recomendaciones: ídem recomendaciones. Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires. Obser-

vaciones generales para ambos conglomerados. Apartados a), b), c) y d).

Observaciones comunes a los subproyectos auditados: sin observaciones en particular que realizar, excepto por:

a) En relación a las observaciones generales, en consideración a las rendiciones auditadas, correspondientes a los subproyectos AGSJ 003 y 018; AGN grafica los montos más significativos atinentes a dicha observación:

AGSJ N°	Datos de la Rendición		Saldo en pesos según		Disponibilidad en efectivo S
	N°	Periodo	Rendición	Extracto Bancario	
003	1	06/2005	10.941,79	7.504,02	3.437,77
	2	07/2005	5.267,31	438,82	4.828,49
Totales Organización:			16.209,10	7.942,84	8.266,26
018	105	03/05	21.165,07	82,59	21.082,48
	106	04/05	8.776,62	78,85	8.697,77
	201	09/05	80.616,01	50.617,88	29.998,13
Totales Organización:			110.557,70	50.779,32	59.778,38

b) AGN advirtió que proveedores que efectuaron ventas a las organizaciones del Programa no figuran en ninguna categoría de las AFIP o bien, su configuración tributaria no es la adecuada.

AGN recomienda: ídem recomendaciones. Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires. Observaciones comunes a los subproyectos auditados.

Rendiciones de cajas chicas: del control llevado a cabo de acuerdo a muestra, sobre dos reposiciones efectuadas correspondientes a los meses de junio y octubre de 2005, AGN comprobó:

a) AGN detectó falencias respecto a la falta de enumeración, firma, omisión del nombre del proveedor, del número de comprobante, etcétera.

b) La Caja de Ahorro 072/0434052/1 del Banco Francés, afectada a los movimientos de fondos de la unidad provincial FOPAR, se encuentra abierta exclusivamente a nombre de la responsable de la unidad, doctora Andrea Rosa Torres. Al respecto, AGN no pudo realizar el cotejo del saldo expresado en la rendición de fondo fijo con el saldo bancario, toda vez que en dicha cuenta la responsable canaliza, además, sus propios fondos.

AGN recomienda intensificar los controles de calidad, a efectos de evitar situaciones como las aquí descritas. Asimismo, propender al cierre de la cuenta abierta a nombre de la responsable del proyecto, efectuando la apertura de una cuenta bancaria a nombre del proyecto; toda vez que no pueden

mezclarse los fondos atinentes al programa, con los propios de dicha responsable ya que, por otra parte, esa situación puede generar problemas legales a futuro.

Estados financieros

1. Al 31/12/2005 se justificó al BIRF, por egresos realizados en concepto de proyectos alimentarios, la suma de u\$s 11.824.316,38, sin contar el programa con los comprobantes respaldatorios de dichos gastos; esto es, montos transferidos a las organizaciones y no rendidos por éstas al cierre del ejercicio objeto de auditoría.

2. De la conciliación efectuada por AGN entre los registros del BIRF (Paid Withdrawal Details [ldm 1060]) y el estado de inversiones acumuladas del programa al 31/12/05, AGN detectó diferencias varias respecto de ejecuciones acumuladas al cierre del ejercicio objeto de auditoría, desvíos estos que fueron ajustados contablemente por el programa durante el transcurso de las tareas de campo, informadas al BIRF y procesadas por éste el 12 de abril de 2006. No obstante, del nuevo cotejo realizado entre el reporte BIRF (ajustado y conciliado) denominado Monthly Disbursement Summary y las cifras ajustadas del Estado de Inversiones Acumulado del Programa, AGN verificó que quedaron sin ajustar las siguientes diferencias:

Categorías	Importe USD
1 - A: Proyectos Comunitarios	- 475,64
1 - B. Seminarios:	- 2.981,47
1 - C: Servicios de Consultoría	597,28
1 - D: Bienes (*)	- 3.072,69
1 - E: Proyectos Alimentarios	160,93
Total FOPAR:	- 5.771,59.

*) Cifra obtenida teniendo en cuenta los ajustes que debe realizar el Banco en 2006 (descargar de categoría 1 D Bienes FOPAR y cargar a categoría 2 C Bienes-SIEMPRO USD 4.893,06). Los importes correspondientes a las restantes categorías, se determinaron luego de computar los gastos justificados por el Programa en 2006 y aquellos pendientes de justificar al cierre del presente informe.

3. El saldo del fondo rotatorio se determina por diferencia entre lo justificado y lo pendiente de justificar al banco, sin efectuar las pruebas tendientes a la validación de dicho importe. Al respecto, la conciliación del mismo al 31/12/05 es incorrecta, toda vez que; los ajustes pendientes enunciados en el apartado 2. precedente, así como otros realizados a instancias de la auditoría, no fueron tenidos en cuenta en la oportunidad de la conciliación del referido fondo.

AGN recomienda no justificar al BIRF, anticipos girados a las organizaciones, hasta tanto los mismos sean debidamente rendidos por éstas. Efectuar en tiempo y forma, los debidos controles de calidad entre los reportes emitidos por el BIRF y las registraciones del programa. Conciliar debidamente el fondo rotatorio, incluyendo la totalidad de los movimientos operados por el programa.

Observaciones del ejercicio

Proyectos alimentarios:

Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires:

Observaciones comunes a los subproyectos auditados: sin observaciones en particular que realizar, excepto por:

a) En relación a las rendiciones efectuadas por los subproyectos de Ciudad de Buenos Aires, AGN verificó falencias referidas a la falta de identificación de los nombres de los proveedores, incongruencias en los tipos y formas de facturación, etcétera.

b) La factura del proveedor Huertas del Sur S.H. no cumple con lo normado por la AFIP; esto es, no consta en dicho instrumento, el nombre de los titulares del negocio.

c) Con relación a los subproyectos de Ciudad de Buenos Aires AGBA 056, 248, 341, 367, 406, 499 y 501 y de Gran Buenos Aires AGBA 010, 034, 141, 273, 414 y 462 AGN no tuvo a la vista parte de los pertinentes extractos bancarios, a efectos de cotejar los débitos y acreditaciones efectuados. En algunos casos, además no pudo verificar de ninguna documentación, las correlaciones de los "SalDOS de las rendiciones mensuales", con los "SalDOS de las cuentas bancarias", al cierre del mes.

Recomendación: apartado b) ídem recomendaciones "Observaciones no subsanadas" Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires. Observaciones comunes a los subproyectos auditados. Apartado c). Tomar las medidas conducentes a la recepción en forma mensual por parte de los bancos, de los pertinentes extractos por ellos emitidos y extremar los controles de calidad, a efectos de realizar en tiempo y forma las respectivas constataciones de resúmenes versus rendiciones.

San Carlos de Bariloche:

Observaciones comunes a los subproyectos auditados: sin observaciones en particular que realizar, excepto por:

a) Respecto del subproyecto ABARO13 Fundación Gente Nueva, de la compulsa realizada sobre los comprobantes respaldatorios presentados en su rendición mensual 15, en la cual se justificaron gastos correspondientes a los meses de agosto y octubre, AGN advirtió que, durante el mes de agosto y, en razón de reformas de infraestructura realizadas en diversas dependencias de la organización, fueron efectuadas compras al proveedor Leonardo CLAPS, cuyo nombre de fantasía es "Cerro Otto", aceptándose 29 tickets de controlador fiscal emitidos a "consumidor final" en seis oportunidades por un monto total \$ 2.748,30. Tal accionar no se ajusta a la expresa normativa en tal sentido prescrita por parte del programa, en cuanto a que las inversiones realizadas por las organizaciones deben hallarse respaldadas con documentación emitida a nombre de FOPAR.

b) Respecto al subproyecto ABAR 15 comedor de Gloria, AGN no pudo verificar la documentación original de respaldo de las rendiciones, ni los presupuestos correspondientes a las compras realizadas por la organización en cada una de ellas; así como tampoco la correlación de los saldos entre cada una de las mismas.

AGN recomienda ajustarse estrictamente a las normas vigentes en la materia emitidas por la AFIP. Por otra parte, intensificar las acciones tendientes

a la rendición y/o devolución por parte de la organización, de los fondos desembolsados oportunamente.

La Plata

Observaciones comunes a los subproyectos auditados: en relación a las rendiciones efectuadas por los subproyectos, AGN verificó:

–AGLP 103 Asociación Civil “Barro y fuego”: las rendiciones 5 a 8 mantienen saldos negativos que alcanzan a \$ 8.030,64 en las últimas tres de las mencionadas.

–AGLP 162 Cáritas Argentina La Plata: la rendición 10 arroja un saldo negativo de \$ 12.031,49.

Disponibilidades

1. Banco de la Nación Argentina (BNA): Cuenta Corriente 2.712/66 (Propais):

a) Créditos en extracto pendientes de contabilización: AGN observó partidas por un total de \$ 31.711,13 correspondientes a créditos efectuados por el banco y no contabilizados por el programa al 31/12/05, así como a las que el proyecto denomina “Devolución proyecto”, que no pudieron ser relacionadas con ninguna organización. Algunas provienen de vieja data, tal como fuera observado en auditorías anteriores, y otras originadas en el ejercicio 2005, lo que refleja falta de control respecto a la conciliación de la documentación para mejorar la calidad de la información suministrada.

b) Débitos en extracto no registrados en contabilidad: AGN observó que existen partidas por un total de \$ 9.036,201 pendientes de contabilizar por el programa al 31/12/2005.

AGN recomienda que el área facultada al control de rendiciones de subproyectos, junto al que realiza todos los cotejos atinentes a “Disponibilidades”, trabajen conjuntamente para dilucidar en tiempo y forma las transacciones efectuadas por la entidad bancaria, que no respondan a movimientos de fondos realizados y registrados por el programa; es decir, las partidas de vieja data no contabilizadas denotan falta del monitoreo que constantemente debe ser efectuado. Además, AGN recomienda profundizar los controles de calidad, a efectos de evitar situaciones como las descritas en este punto.

2. Banco de la Nación Argentina (BNA): Cuenta Corriente 2.522/61 (Prodeso): existen partidas por un total de \$ 9.605,04, correspondientes a créditos efectuados por el banco y no contabilizados por el proyecto, que responden en su mayoría, a reintegros sin identificar y, en otros casos, identificados pero no contabilizados por falta de confección de las rendiciones por parte de los beneficiarios de las sumas erogadas por el proyecto. Lo mencionado, denota falencias administrativas que atentan contra el correcto seguimiento y control de partidas que componen el rubro “Disponibilidades”.

AGN recomienda realizar las gestiones necesarias a efectos de la regularización total de los conceptos no contabilizados.

Estados financieros

1. El monto de u\$s 1.952.305,67 (\$ 2.030.564,29) expuesto en el rubro “Aportes beneficiarios”, del capítulo “Patrimonio neto”, representa valores no dinerarios que corresponden a aportes en especie efectuados por los diferentes beneficiarios de los subproyectos FOPAR, conforme lo señalado en nota a los estados financieros 3.C.2. (FOPAR), y consisten principalmente en mano de obra valorizada, donaciones de entidades, etcétera. Al respecto, no obstante la nota 273/2006 del 17/5/2006 enviada a AGN por el director general de fondos de Administración Financiera Internacional, que adjunta similar suscrita por el coordinador general del FOPAR, en la que explica los procedimientos utilizados a efectos de computar los montos que se asignaron a este rubro, AGN no tuvo a la vista los comprobantes respaldatorios de dichas registraciones, ni los elementos de valoración con los que se cuantificaron dichos aportes.

2. Del análisis pormenorizado de la cuenta “Créditos”, AGN pudo determinar que el proyecto CH0361, no recibió fondos con posterioridad al 1/1/2002, razón por la cual se verificó que la rendición realizada por el mismo el 29/12/2005 por \$ 4.202,00 (u\$s 1.391,39), no obstante ser extemporánea, debió haberse procesado con el TC u\$s 1 = \$ 1 y no al TC u\$s 1 = \$ 3,02, atento que el crédito fue generado con el primer TC. El proceder descrito se verifica también en rendiciones de otras organizaciones, por lo que se infiere la existencia de sobrevaluación de créditos en dólares, generada por las diferencias entre el importe por el cual se da de alta el crédito y el monto procesado según la rendición de la correspondiente organización cancelando el mismo. La valuación en exceso de los créditos, en oportunidad de las rendiciones de las organizaciones, momento éste en que dicho rubro es cancelado contra inversiones, genera un importe equivalente de subvaluación en el rubro principal “Inversiones”. Por lo tanto, el programa al 31/12/2005, expone en sus estados financieros, cifras por estos conceptos, distorsionadas. Conforme el volumen de las operaciones, escapa a las posibilidades de la auditoría la cuantificación de la diferencia acumulada al cierre del ejercicio 2005.

3. Al cierre del ejercicio objeto de auditoría, el programa justificó indebidamente al BIRF la suma de u\$s 335.190,56. Dicho importe responde a transferencias realizadas por el FOPAR a las organizaciones beneficiarias del programa para la categoría de proyectos comunitarios, las que fueron justificadas al banco sin las debidas rendiciones efectuadas por dichos subproyectos; es decir, no se contó, al momento de elevar las solicitudes al banco, con los

comprobantes de respaldo de las erogaciones realizadas por los receptores de tales transferencias.

AGN recomienda al proyecto, mantener en el mismo, toda la documentación que respalde los aportes señalados, así como también los instrumentos y/o procedimientos utilizados tendientes a la cuantificación de tales aportes. El programa, debe utilizar el mismo tipo de cambio, tanto al momento de generar el crédito, cuanto en la oportunidad de su respectiva cancelación. Finalmente, AGN recomienda no justificar al BIRF, anticipos girados a las organizaciones, hasta tanto los mismos sean debidamente rendidos por éstas.

Componente "B" del proyecto (Siempre)

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/05

Estados financieros:

2 - A. Seminarios:	- 3.346,73
2 - B. Servicios de Consultoría:	2.241,81
2 - C. Bienes (*):	- 769,19
Total SIEMPRO:	-1.874,11

(*): Cifra obtenida teniendo en cuenta los ajustes que debe realizar el Banco en 2006 (descargar de categoría 1 D Bienes POPAR y cargar a categoría 2 C Bienes-SIEMPRO USD 4.893,06). Los importes correspondientes a las restantes categorías, se determinaron luego de computar los gastos justificados por el Programa en 2006 y aquellos pendientes de justificar al cierre del presente informe.

tendientes a la validación de dicho importe. Al respecto, en este componente al 31/12/2005, no se toma la cifra de u\$s 301.139,06 correspondiente a erogaciones afrontadas con fuente 22, incluyendo dicho importe en "Retiros efectuados aún no solicitados al BIRF".

AGN recomienda efectuar en tiempo y forma, los debidos controles de calidad entre los reportes emitidos por el BIRF y las registraciones del programa. Conciliar debidamente el fondo rotatorio, incluyen-

1. Conforme el análisis efectuado sobre las rendiciones presentadas por el componente Siempre al BIRF, AGN advirtió la incorrecta utilización del tipo de cambio al momento de, realizar la conversión de las aplicaciones a dólares. El importe incorrectamente rendido en exceso al 31/12/2005, asciende a u\$s 4.013,60. Atento la observación efectuada por la AGN el programa procedió a enviar los ajustes correspondientes en el SOE 19, de abril de 2006; procesada por el BIRF con fecha 12/4/2006. No obstante, del nuevo cotejo realizado entre el reporte BIRF (ajustado y conciliado) denominado Monthly Disbursement Summary y las cifras ajustadas del Estado de Inversiones Consolidado Acumulado del programa, AGN verificó que quedaron sin ajustar:

2. El saldo del correspondiente fondo rotatorio, se determina por diferencia entre lo justificado y lo pendiente de justificar, sin efectuar las pruebas

do la totalidad de los movimientos operados por el programa.

Observaciones del ejercicio

Estados financieros: del control aritmético realizado en las solicitudes de desembolsos enviadas al BIRF durante el ejercicio 2005, AGN verificó las siguientes diferencias en los valores expresados en pesos, de las sumas en los totales de dichas solicitudes:

Solicitud N°	Fecha Aprobado por el BIEF	Diferencias de suma por el Proyecto en		
		(+)	(-)	Neto
14	12/04/05	0,00	3.421,69	3.421,69
16	23/06/05	0,00	554,40	554,40
17	24/08/05	167.174,56	0,00	-167.174,56
18	10/11/05	0,00	5.490,80	5.490,80
Neto		167.174,56	9.466,89	-157.707,67

No obstante lo mencionado, AGN constató la igualdad de la corrección de los importes de inversión en dólares, con lo ejecutado según reporte BIRF al 31/12/2005.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto Sanz. – Alejandro M. Nieva. – Jorge M. Capitanich. – Gerardo R. Morales.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes Oficiales Varios números O.V.-549/05 y O.V.-222/06, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación comunica resoluciones sobre los estados financieros por los ejercicios finalizados el 31/12/04 y 31/12/05, respectivamente; correspondientes al “Cuarto proyecto de protección social” - Convenio de Préstamo 43,98/AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en aten-

ción a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 y 31/12/05 correspondientes al “Cuarto proyecto de protección social” - Convenio de Préstamo N° 4.398/AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de septiembre de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto Sanz. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales.

2

Ver expediente 224-S.-2006.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.